Resolución N°108
(11 de marzo de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN UNAS GARANTÍAS"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE RAMIRIQUÍ,

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el 11 de marzo de 2026, la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí y la Sociedad por Acciones Simplificadas ERTRAC S.A.S., suscribieron el contrato de suministro N°057-2026, el cual tiene por objeto: *EL SUMINISTRO EN FORMA CONTINUA DE COMBUSTIBLE TIPO CORRIENTE, DIESEL Y ACPM PARA LOS DIFERENTES VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESE Y LA PLANTA ELECTRICA DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUI.*

Que la Sociedad por Acciones simplificadas ERTRAC S.A.S. con NIT. N°900.254.281-8, representada legalmente por JOSE EULICES RAMOS RAMOS, identificado con la cédula de ciudadanía N°72.325.547 expedida en Ramiriquí.

Que el contrato de suministro N°057-2026, asciende a la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($24.000.000.oo).

Que en la Clausula Décima Octava del citado contrato se estableció que el contratista conforme a lo establecido en el Capítulo IV del Acuerdo N°013 de 2022, deberá suscribir garantía única de cumplimiento otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos:

1. **Cumplimiento**. En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la de su ejecución y cuatro (4) meses más.
2. **Calidad de los bienes suministrados**. En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la de su ejecución y cuatro (4) meses más.

Que la Sociedad por Acciones simplificadas ERTRAC S.A.S., a través de su representante legal constituyó la póliza N°39-46-101020179, fechada el 11 de marzo de 2025 y fecha de cobertura desde el 11 de marzo al 18 de febrero de 2027, expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A. identificada con NIT.860.009.578-5, mediante las cuales se amparan los riesgos exigidos contractualmente.

Que, revisado el contenido de la mencionada póliza, se verificó que esta cumple con las condiciones, valores asegurados y vigencias exigidas en el contrato de suministro N°057-2026.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar las garantías contenidos en la póliza N°39-46-101020179, fechada el 11 de marzo de 2025 y fecha de cobertura desde el 11 de marzo al 18 de febrero de 2027, expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A., la cual fue constituida por JOSE EULICES RAMOS RAMOS,

identificado con la cédula de ciudadanía N°72.325.547 expedida en Ramiriquí, en su calidad de representante legal del contratista Sociedad por Acciones simplificadas ERTRAC S.A.S., póliza que garantiza el cumplimiento del contrato de suministro N°057-2026, de conformidad con las condiciones establecidas en la cláusula de garantías del mismo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Ramiriquí, Boyacá a los once (11) días del mes de marzo del año 2026

HERIBERTO BENITEZ BENITEZ
GERENTE

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	HERIBERTO BENITEZ BENITEZ	HERIBERTO BENITEZ BENITEZ	HERIBERTO BENITEZ BENITEZ
CARGO	Gerente	Gerente	Gerente

Versión	Fecha	Descripción del Cambio	Elaboró /Actualizó	Reviso	Aprobó
02	06/03/2026	Actualización de formato	DENISE PULIDO Asesora Control Interno	Área de Calidad	HERIBERTO BENÍTEZ Gerente